



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE: 110013103007-**2023-00466-00**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso y atendiendo que le asiste la razón al abogado que representa al extremo demandante, se accede a la corrección del mandamiento de pago, el cual quedará así:

*...1.- \$224.801.529 M/cte., capital total del pagaré suscrito el 29 de abril de **2022**, aportado como base de la acción...*

En lo demás el auto permanece incólume, debiéndose notificar el presente proveído junto con la orden de apremio.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio Iván Mesa Macías', is positioned above a printed nameplate.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 26 del 26-feb-2024

()

Gss